

Imponer a la entidad "Altadata, Sociedad Limitada", por una infracción del artículo 6.1, en relación con el 4.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como muy grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 10.000.000 de pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la citada Ley Orgánica. La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en el cuenta número 0300007857 a nombre de la Agencia de Protección de Datos abierta en la sucursal 0301 del "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Contra esta Resolución podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.»

Madrid, 4 de mayo de 2001.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—23.205.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento del permiso de investigación de la sección C, «Cazalla 2», número 21.980, sito en término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido otorgado el permiso de investigación de referencia:

Con la siguiente designación en coordenadas europeas:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	- 1° 31' 40"	37° 39' 40"
2	- 1° 29' 00"	37° 39' 40"
3	- 1° 29' 00"	37° 38' 00"
4	- 1° 31' 40"	37° 38' 00"

Murcia, 14 de febrero de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—23.289.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires por la que se acuerda iniciar expedientes de necesidad de ocupación y expropiación que se citan.

La Corporación Municipal en Pleno, se sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2001, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Iniciar expediente de necesidad de ocupación y expropiación de las fincas situadas en el sector norte de la avenida Francesc Macià, de superficies: Finca A, 994,4 metros cuadrados y finca B, 1.980 metros cuadrados, según plano anexo y con referencias catastrales respectivas, números 59.46214 y 60.46503.

Segundo.—Exponer a información pública durante un plazo de quince días el acuerdo adoptado, así como proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el diario «El País», a los efectos de presentación de alegaciones y sugerimientos. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Tercero.—Notificar este acuerdo a la titular de la finca doña María Dolors Mestres Boltà, aportando la hoja de aprecio de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, para su conocimiento y efectos.

Sant Esteve Sesrovires, 14 de mayo de 2001.—El Teniente Alcalde Delegado, Francesc Rebés Nobales.—23.324.

Anuncio del Ayuntamiento de Agoncillo sobre utilización compartida del dominio público para la instalación de redes de telecomunicaciones.

Por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de fecha 6 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 70, del 22), se ha declarado el uso compartido de todo el dominio público de titularidad del Ayuntamiento de Agoncillo a efectos de la instalación de las redes de telecomunicaciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1736/1998, de 31 de

julio, se otorga un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los operadores de redes públicas de telecomunicaciones manifiesten ante este Ayuntamiento su interés en la utilización compartida de las infraestructuras para la instalación de redes situadas en el referido dominio público.

Agoncillo, 4 de mayo de 2001.—El Alcalde, Pablo Llanos García.—23.269.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Diplomado en Profesorado de EGB.

Se hace público que se ha extraviado un título de Diplomado en Profesorado de EGB en la especialidad de Ciencias a favor de doña María Victoria Martín Sanz.

Burgos, 25 de septiembre de 2000.—El Secretario de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Burgos, Tomás Rodríguez Armiño.—23.392.

Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de títulos.

De acuerdo con la Orden de 9 de septiembre de 1974 se publica el extravío del título propio en «Experto Inmobiliario» expedido el 20 de noviembre de 1998, a favor de don Guillermo Vendrell Alfaro, Registrado en el folio B-12, número 7827, del libro de Registro de Títulos propios de esta Universidad.

Alcalá de Henares, 30 de abril de 2001.—La Jefa Sección de Títulos, María Carmen Martínez Chamorro.—23.164.

Resolución de la Universidad de las Illes Balears sobre extravío de título.

Don Manuel Prieto Melgar, con documento nacional de identidad número 43.071.274, nacido en Palma, provincia de Baleares, el día 26 de septiembre de 1973, ha extraviado su título de Licenciado en Historia.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes, según Orden del día 8 de julio de 1988.

Palma de Mallorca, 4 de mayo de 2001.—La Administradora de centro.—23.373.

Anuncio de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título universitario.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del título de Licenciada en Farmacia correspondiente a doña Ana Isabel Romo Juárez, expedido el día 20 de septiembre de 1996.

Salamanca, 2 de mayo de 2001.—La Secretaria, Ana Celia Alonso González.—23.341.